



INCENDIO

Jur.

No es necesario ser propietario de un inmueble para reclamar indemnización por un incendio causado por un cable de la empresa distribuidora. Si la demandante tiene calidad para solicitar el servicio de electricidad, tiene también calidad para reclamar los daños derivados de este suministro. No. 54, Pr., Sept. 2012, B.J. 1222.